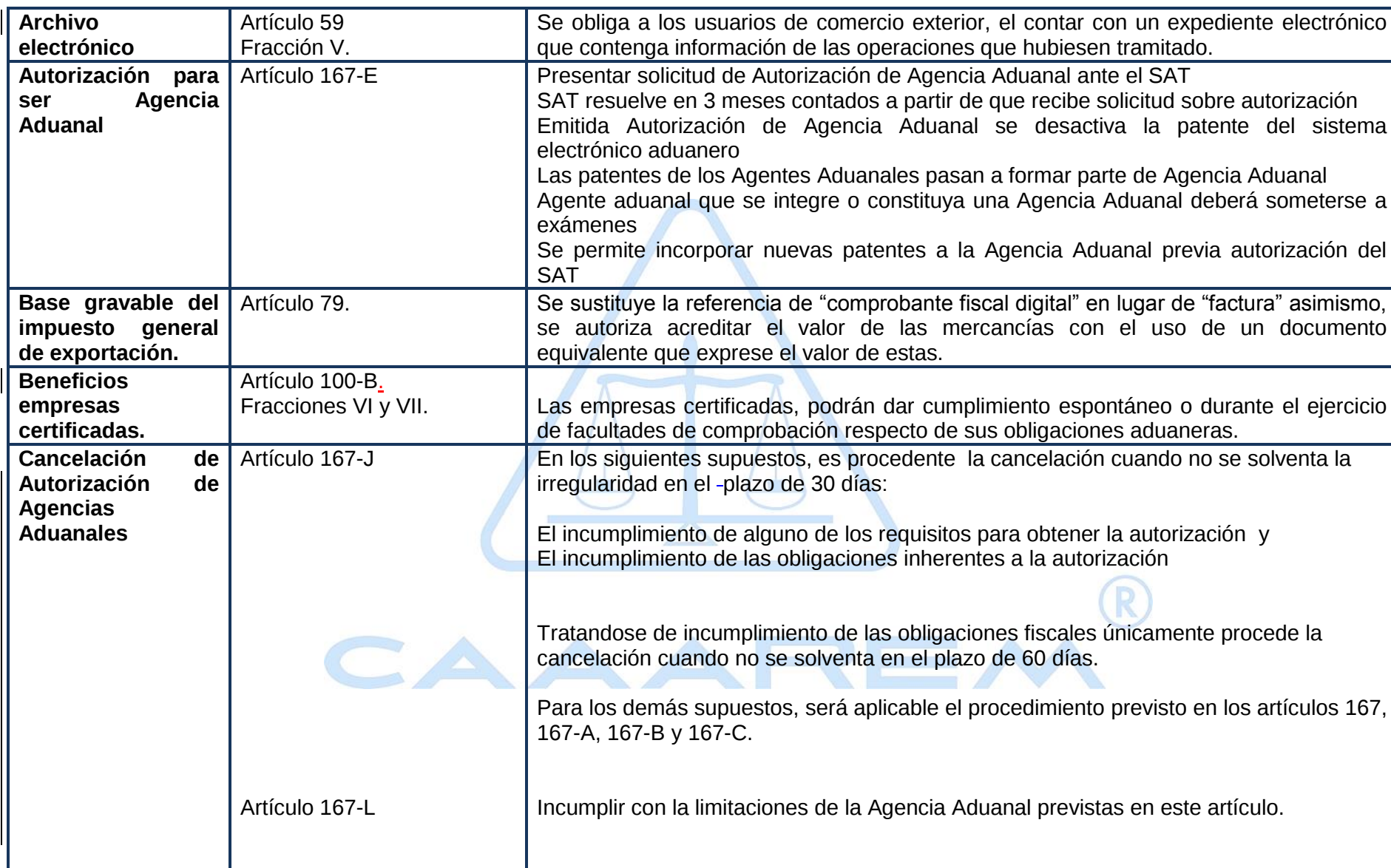




TEMA.	ARTICULOS DE LA LEY ADUANERA.	SÍNTESIS.
Actas de inicio del procedimiento administrativo.	Artículo 150 cuarto párrafo y décimo párrafo del artículo 152. Artículo 152 décimo primer párrafo. Artículo 153 último párrafo.	Se elimina el requisito de contar con el visto bueno del administrador de la aduana para efectuar por estrados las notificaciones personales, en las verificaciones en transporte. Se distingue la imposición de multas directas sin procedimiento, del procedimiento para la determinación de contribuciones omitidas. Otorga un beneficio a los importadores que se les haya detectado durante el reconocimiento aduanero mercancía excedente o no declarada, y se actualice la causal de embargo prevista en el artículo 151, fracción IV, las autoridades aduaneras emitirán una resolución provisional determinando las contribuciones y cuotas compensatorias omitidas, las sanciones aplicables, cuando el interesado acredite el pago de dichas contribuciones y multas correspondientes, la autoridad podrá ordenar la devolución de las mercancías.
Agencia Aduanal.	Artículos 10.; 20. fracción XX; 16- A; 16-C; 35; 36; 36-A; 37-A; 40; 41; 45; 47; 48; 53; 54; 59; 59-B; 81; 82; 117; 119; 127; 128; 129; 131; 132; 133; 144; 165; 166; 167-D al 167-N; 186; 195 y 202	Se incorpora y regula la figura jurídica de la “Agencia Aduanal”, disponiendo cuáles serán sus requisitos de constitución, de operación, derechos, obligaciones asimismo, se establecen las causales de inhabilitación y cancelación respecto de su autorización.
Almacenes generales de depósito.	Artículo 119 séptimo párrafo Artículo 119-A	Se establece que son días naturales los que tiene el almacén general de depósito que haya expedido la carta cupo, para que informar al Servicio de Administración Tributaria de los sobrantes o faltantes de las mercancías manifestadas en el pedimento respecto de las efectivamente recibidas. Se norma lo relativo a la autorización y cancelación para que los almacenes generales de depósito puedan prestar el servicio de almacenamiento bajo el régimen de depósito fiscal.





Cancelación de las autorizaciones.	Artículo 144-A Fracción V	Faculta a la autoridad aduanera para cancelar las autorizaciones y concesiones otorgadas cuando los servicios no se presten en un plazo de ciento ochenta días naturales.
Cancelación de patente	Artículo 165 Fracción I Fracción II Fracciones VI y IX Fracción VIII Fracción XII	Deroga causal de cancelación de patente por contravenir constitución de sociedades Se reforma para especificar que los supuestos de causales de cancelación de patente se dan únicamente con motivo del reconocimiento aduanero, de la verificación de mercancía en transporte o por el ejercicio de facultades de comprobación, actualizando su monto por omisión de \$228,290.00 a \$256,600.00 Se precisa que no será causal de cancelación de patente permitir su uso o goce <u>o de</u> sus derechos consignados, por la Agencia Aduanal a la que haya sido adscrita Contar con créditos fiscales firmes y la autoridad declare su insolvencia o no localización Se adiciona como causal encontrarse dentro de los supuestos de cancelación a que se refiere el artículo 59 de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita
Candados oficiales.	Artículo 16-D	Prevé los requisitos para obtener la autorización para fabricar o importar los candados oficiales o electrónicos que se utilizarán en el despacho aduanero
Ciudad de México	Artículos 52, párrafo segundo; 61, fracción XVII, y 145, párrafo cuarto.	Dicha modificación se realiza en atención a la modificación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Compensación.	Artículo 15 Fracción IV.	Indica los términos y plazos para solicitar la compensación contra el aprovechamiento que se debe cubrir a las personas que cuenten con la autorización de un recinto fiscalizado.
Competencia del Servicio de Administración Tributaria.	Artículos 20., fracción VII; 16; 17, párrafo primero; 54, párrafo segundo, fracción I; 59, fracción III; 61, fracciones VIII, IX, inciso c), XIII, XIV y XVI; 106, fracción	Se sustituye la referencia de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por el Servicio de Administración Tributaria, como la autoridad facultada para emitir las reglas de carácter general, opinar y emitir autorizaciones.



	II, incisos c) y d); 119, párrafos segundo, fracciones I y II, tercero y séptimo; 120, párrafo cuarto; 121, párrafo primero, fracción IV; 131, fracción III y segundo párrafo; 132, párrafo primero; 144, fracción XXIX; 146, segundo párrafo; 160, fracciones VIII y IX; 174, párrafo primero y 186, fracción XIII.	
Consultas de clasificación arancelaria.	Artículo 47 sexto párrafo y Artículo 48	Las consultas de clasificación arancelaria se podrán presentar antes, durante y después del despacho aduanero, asimismo, podrán presentarse por confederaciones, cámaras o asociaciones. Se disminuye el tiempo para la emisión de la resolución de cuatro a tres meses.
Cuentas aduaneras de garantía.	Artículo 86-A primer párrafo y segundo párrafo.	La autoridad establecerá otros supuestos en los que la cuenta aduanera de garantía pueda ser utilizada.
Cuotas compensatorias.	Artículos 26, fracción VII; 52, párrafo tercero y cuarto; 83, párrafo tercero; 93, párrafo tercero; 104; 120, párrafo tercero; 121, fracción I, párrafos primero y segundo, y 135-B, fracciones I y III.	Aclara que tanto las disposiciones de la Ley Aduanera como las de la Ley de Comercio Exterior son compatibles en materia de determinación de cuotas compensatorias y señala en qué casos serán exigibles.
Definición de retiro voluntario	Artículo 2º fracción XIX.	Se define que se deberá entender por “retiro voluntario”.
Derechos de Agencias Aduanales	Artículo 167-I	En cuanto al Despacho de las mercancías: Efectuarlo en aduana de adscripción de la autorización de la Agencia Aduanal y Agentes Aduanales que la integran



	Artículo 167-K	Realizarlo por conducto de mandatarios de la Agencia Aduanal y Agentes aduanales que la conforman Auxiliarse de empleados o dependientes de agencia aduanal Respecto a la autorización para despachar en cualquier otra aduana de las ya autorizadas, deberá presentar un plan de negocio que justifique su solicitud En el supuesto de fallecimiento, retiro voluntario, retiro por incapacidad permanente del Agente Aduanal que la integra: Podrá concluir operaciones pagadas y validadas. Si se integra por más de un agente aduanal, podrá continuar operando. Podrá designar de entre, sus mandatarios activos o socios directivos candidatos para sustituir la patente.
Derechos del Agente Aduanal	Artículo 163 Fracción II Artículo 167-N	Deroga derecho de Agentes Aduanales de constituir sociedades. Desincorporar su patente de la Agencia Aduanal, por estar sujeta a procedimiento de cancelación. Reactivar nuevamente la patente al haberse desincorporado de una Agencia Aduanal.
Derechos de autor y de propiedad industrial.	Artículo 144 Fracción XXXVII	Faculta a la autoridad aduanera para retener mercancías de comercio exterior cuando se presuma una infracción en materia de los derechos de autor y de propiedad industrial.



Despacho aduanero de mercancías.	Artículo 14-A, primer párrafo.	Se autoriza a los particulares que cuenten con la autorización para prestar los servicios de manejo, almacenaje y custodia de mercancías, para realizar el despacho aduanero, si éstos tienen el uso o goce de un inmueble colindante con un recinto fiscalizado, ruta confinada, inmueble ubicado dentro o colindante a un recinto portuario, incluyendo la zona de desarrollo.
Despacho conjunto.	Artículo 144 fracción XXXIII	las autoridades aduaneras para que podrán efectuar el despacho aduanero de mercancías conjuntamente con autoridades de otros países, tanto en el territorio nacional como en el extranjero.
Destrucción de mercancías.	Artículo 32 tercer párrafo.	La obligación de destruir mercancías de las que no se pueda disponer, aplica tanto a los recintos fiscalizados como a los concesionados.
Dictaminador aduanero.	Artículo 174 tercer párrafo Artículo 174 fracción VI	Actualiza los requisitos para obtener la autorización de dictaminador aduanero. Dispone los tipos de exámenes a los cuales se someterán los dictaminadores aduaneros.
Documento equivalente y comprobante fiscal digital.	Artículo 2º fracción XVIII. 59, fracción III y 66, segundo párrafo. Artículos 36-A, fracciones I, inciso a), y II, inciso a); 39, segundo párrafo, fracción I; 66, segundo párrafo; 79; 146, fracción III, y 147, fracciones I y II d.	Se señala que se deberá de entender por “documento equivalente” para efectos aduaneros. Se sustituye la referencia de “factura” por “comprobante fiscal” a fin de homologarlo a los señalado en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación
Donaciones del extranjero.	Artículo 61 fracción XVII y el párrafo segundo.	Se precisan las mercancías que podrán ser donadas con la exención del pago de los impuestos al comercio exterior, asimismo, en caso de que la mercancía requiera el cumplimiento de regulaciones y restricciones no arancelarias, la autoridad competente tendrá un plazo de tres días para dar cumplimiento, una vez transcurrido el plazo, se actualizará la positiva ficta entendiendo que se dio cumplimiento. Lo anterior, sólo cuando se trate de mercancía donada para atender emergencias, desastres naturales o condiciones de extrema pobreza.
Empresas productivas del Estado.	Artículo 145 cuarto párrafo	El Servicio de Administración Tributaria podrá asignar a las empresas productivas del Estado mercancías provenientes de comercio exterior cuando éstas hayan pasado a propiedad del Fisco Federal y de las cuales pueda disponer.



Enajenación de bienes.	de	Artículos 29, segundo párrafo, 34 y 202. Se deroga el cuarto párrafo del artículo 32.	Dicha reforma obedece al hecho de que el Servicio de Administración Tributaria no tiene la facultad para enajenar bienes.
Extensión despacho aduanero	del	Artículo 153-A	Cuando los actos de comprobación se concluyan en un término posterior al día de su inicio, las actas que las autoridades aduanales emitan podrán ser parciales y final. Asimismo, los actos de comprobación no se pueden extender de cinco días desde su inicio.
Extinción patente	de	Artículo 166 último párrafo Artículo 167-M	Se agrega para permitir a un Agente Aduanal solicitar su retiro voluntario en cualquier momento, siempre y cuando forme parte de una Agencia Aduanal y no se encuentre sujeto a procedimiento de inhabilitación, suspensión, cancelación o extinción de la patente. Ante la extinción de patente, se entenderá desincorporada de la Agencia Aduanal.
Facultades de las autoridades aduaneras.		Artículo 144 fracción IX Artículo 144 fracción XI Artículo 144 fracción XXI.	Se dota de herramientas a la autoridad aduanera para hacer cumplir cabalmente las disposiciones jurídicas en materia aduanera. Las autoridades aduaneras podrán verificar a los recintos fiscales, la Autoridad podrá solicitar apoyo de las autoridades competentes en temas especializados de acuerdo con el tipo de mercancía. La Autoridad se encuentra facultada para inhabilitar y extinguir la patente del Agente Aduanal.
Gafetes.		Artículo 17.	Se prevé la emisión de un gafete electrónico para ingresar a los recintos fiscales y fiscalizados, así como señalar el costo por el mismo.
Importación temporal mercancías.	de	Artículo 106 fracción III inciso f) Artículo 107.	Se establece el plazo máximo de hasta un año de permanencia de las mercancías destinadas para fines de investigación. La autoridad aduanera contará con mayores elementos para la detección de prácticas ilegales y controlar las importaciones temporales.



Infracciones y sanciones.	Artículo 177 fracción XII	Establece la infracción para personas físicas o morales que, habiendo importado mercancías bajo diferimiento de impuestos, declaren en el pedimento un valor que sea inferior en un 50 por ciento o más al valor de transacción.
	Artículo 178 fracción XI.	Tiene como propósito inhibir conductas, como el ingreso de mercancías al país, por las que se declara como valor en aduana uno menor al realmente pagado.
	Artículo 178 fracción II.	Dispone la sanción aplicable por incumplimiento de las regulaciones y restricciones no arancelarias y acorde con ello se propone la modificación a la fracción V del artículo 183-A de la Ley.
	Artículo 183-A fracción II, artículo 184 fracción II, artículo 185 fracción VI, artículo 184 segundo párrafo a las fracciones VI y VII.	Dichas reformas se relacionan con el incumplimiento de presentar ante la aduana la impresión del pedimento, o bien, dispositivo tecnológico o medio electrónico para despachar las mercancías.
	Artículo 183-A fracción IV	Se amplía la atenuante existente, a fin de que se posible dar cumplimiento a las regulaciones y restricciones no arancelarias aun cuando sean en materia de sanidad animal, salud vegetal, salud pública, medio ambiente o seguridad.
	Artículo 184 fracción XI	Se incluyen los términos de sello digital y medio tecnológico de identificación.
	Artículo 185 fracción VIII	Se establece un monto máximo de seis multas, con objeto de limitar la sanción aplicable en el caso de que se omita transmitir la información de pasajeros en vuelos internacionales
	Artículo 199 fracción II.	Con la reforma se homologa el plazo para hacer exigible el pago y la interposición de medios de defensa, que señalan los artículos 65 y 121 del Código Fiscal de la Federación, y o bien los artículos 13 o 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.
	Artículo 199 fracción III.	Se eliminar la referencia al artículo 85 de la Ley Aduanera.



	Artículo 199 fracción V.	Dicha reforma se realiza efecto de poder aplicar el beneficio de la disminución del monto de multas directas, sin procedimiento administrativo conforme al último párrafo del artículo 152 de la citada Ley. Para la determinación de multas con base en el monto de las contribuciones omitidas, la autoridad aduanera deberá considerar las contribuciones sin la actualización correspondiente.
Inhabilitación de Agencias Aduanales	Artículo 167-G	Por un mes, en los siguientes supuestos: No utilizar candados. No cumplir con el encargo conferido Omita el pago de contribuciones y no proceda la cancelación de la autorización. Si está integrada por más de un Agente Aduanal, sólo se inhabilitará al Agente Aduanal que haya intervenido en la operación de la cual derive el supuesto. Determinar de forma incorrecta las contribuciones en regímenes aduaneros temporales, de depósito fiscal y de tránsito, que de haberse destinado a la importación definitiva se hubiera omitido la cantidad \$179,600.00 o menos. Si está integrada por más de un Agente Aduanal, sólo se inhabilitará al Agente Aduanal que haya intervenido en la operación de la cual derive el supuesto. Hasta en tanto se subsane la irregularidad: No se mantenga la oficina principal en el territorio nacional No se manifieste el domicilio para oír y recibir notificaciones, así como los correos electrónicos correspondientes. No dar a conocer el nombre de los empleados o dependientes y mandatarios No emplear el SEA y la firma electrónica avanzada o el sello digital No contar con el equipo para realizar las operaciones. No realizar las operaciones de importación o exportación cuyo valor no rebase el que establezca el SAT mediante Reglas. No informar cuando un Agente Aduanal tenga parentesco con el Administrador o Subadministrador de la Aduana. No informar a la autoridad de la incorporación o desincorporación de algún Agente Aduanal



Inhabilitación de patente del Agente Aduanal	Artículo 160 fracciones V, IX y X.	La inhabilitación de patente en los siguientes supuestos, inicia hasta que se resuelve el procedimiento: No ocuparse personal y habitualmente de las actividades propias de su función y suspenderlas. No ocuparse, en las aduanas en que opere, de las operaciones de importación y exportación que no rebasen el valor que el SAT determine mediante reglas. No utilizar los candados oficiales o electrónicos. A excepción de las anteriores, de no cumplir con los requisitos para operar a que se refiere el artículo 160, <u>incluyendo el de estar al corriente de sus obligaciones fiscales.</u> se inhabilita al agente aduanal desde la notificación del inicio de procedimiento.
Limitaciones de la Agencia Aduanal	Artículo 167-L	Los socios y los Agentes Aduanales que integren una Agencia Aduanal en ningún caso podrán ser parte integrante en otra Agencia de manera simultanea. En un periodo de 5 años posteriores a la cancelación o extinción: No podrán ser socios de una Agencia Aduanal los Agentes Aduanales cuya patente haya sido cancelada o extinguida. No podrán ser socios de una Agencia Aduanal, los socios o agentes aduanales de una Agencia que se hubiere cancelado su autorización.
Mecanismo de selección automatizado.	Artículo 43.	Se prevé que la presentación del pedimento o documento aduanero se realice con el uso de nuevos sistemas y tecnologías para la activación del mecanismo de selección automatizado, en su caso la revisión de mercancías se practicará conforme a los tratados internacionales. El Servicio de Administración Tributaria señalará los casos en que no será necesario presentar las mercancías ante el mecanismo de selección automatizado.
Mercancías peligrosas.	Artículo 157 el primer y tercer párrafo.	La autoridad aduanera dispondrá de las mismas cuando sean embargadas precautoriamente, sin necesidad de agotar el procedimiento administrativo en materia aduanera.



Mercancías radiactivas y radioactivas	Artículos 20, fracción V; 23, párrafos segundo y tercero; 29, fracción II inciso b) y 45, párrafos primero y segundo.	A fin de homologar con lo previstas en la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en Materia Nuclear, se adicionan los conceptos de “radiactivo” y “radioactivo”.
Normas oficiales mexicanas.	Artículo 52, quinto párrafo, 135-B, fracción II; 151, fracción II; 176, fracción II y 178, fracción IV.	Se consideran regulaciones y restricciones no arancelarias las establecidas de conformidad con la Ley de Comercio Exterior, incluyendo las normas oficiales mexicanas.
Obligaciones de Agencias Aduanales	Artículo 167-H	Actuar siempre con carácter de Agencia Aduanal No transmitir el uso o goce de la autorización o los derechos consignados en la misma. Manifestar en pedimento Autorización de Agencia Aduanal y patente del Agente Aduanal que interviene. Formar expediente electrónico por cada operación Aceptar visitas de autoridades aduaneras Cumplir con disposiciones que gravan entrada y salida de mercancía de territorio nacional Contar y mantener en funcionamiento, los mecanismos y prácticas corporativas para el eficiente desarrollo de las actividades de sus órganos de administración y vigilancia.
Obligaciones de los que introducen y extraen mercancías	Artículo 59 párrafos primero, fracción I. Artículo 59 párrafo segundo.	Se contempla la obligación de quienes introducen o extraen mercancías, independientemente del régimen aduanero. No estarán obligados al cumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 59, las exportaciones de mercancías efectuadas por pasajeros, por empresas de mensajería y paquetería y por vía postal, cuando se efectúe el despacho de las mismas conforme al procedimiento del artículo 88.
Obligaciones del Agente Aduanal	Artículo 162 fracción VII Fracción XII	Se establece la obligación de formar un expediente electrónico por cada uno de los pedimentos o documentos aduaneros que correspondan, incluyendo los pedimentos consolidados. Deroga obligación de Agentes Aduanales de presentar aviso sobre constitución de sociedades.



Operador económico autorizado.	Artículo 100-A	La inscripción en el registro de empresas certificadas podrá realizarse en la modalidad de Operador Económico Autorizado. La inscripción en el registro de empresas certificadas también podrá autorizarse a las personas físicas o morales que intervienen en la cadena logística.
Padrón de importadores de sectores específicos y de exportadores sectorial.	Artículo 144 fracción XXXVI	Faculta a la autoridad aduanera para que proceda a la suspensión de los importadores o exportadores de los padrones de importación y exportación.
Pago de mercancías enajenadas por el Servicio de Administración y de Bienes.	Artículo 157 cuarto y séptimo párrafos	Para el pago del resarcimiento, se deberá considerar como el valor de enajenación de las mercancías, el valor que se obtenga de la venta.
Pasajeros.	Artículo 50 tercer párrafo.	El equipaje y las mercancías de los pasajeros, serán inspeccionados con equipos tecnológicos o cualquier otro medio o servicio asimismo, el Servicio de Administración Tributaria, determinará los supuestos en que no será necesaria la presentación de la forma oficial de la declaración, ni la activación del mecanismo de selección automatizado.
Pedimento consolidado.	Artículo 37 fracción II.	Se incluye la posibilidad de transmitir un pedimento consolidado en operaciones de importaciones al amparo de programas de exportación autorizados por la Secretaría de Economía, cumpliendo con los requisitos que el Servicio de Administración Tributaria señale mediante reglas.
Personas morales con fines no lucrativos autorizadas para recibir donativos.	Artículo 145 quinto párrafo.	Las personas con fines no lucrativos autorizadas para recibir donativos podrán cobrar cuotas de recuperación.



Peso, volumen y determinación de características inherentes a las mercancías.	Artículo 16-C, 36-A, fracción I, un inciso f)	Se prevé una autorización para prestar los servicios de medición, peso, volumen o características inherentes a las mercancías, que influya en el pago de las contribuciones aplicables y adicionar dicho certificado al pedimento de importación.
Prácticas comerciales lesivas que afectan a determinados sectores.	Artículo 144 fracción XXXVIII	Faculta a la autoridad aduanera para proponer estrategias e implementar medidas que le permita incrementar la capacidad de reacción frente a prácticas comerciales lesivas.
Prestación de los servicios de procesamiento electrónico de datos.	Artículo 16.	Se reduce el plazo de experiencia de 5 a 2 años para otorgar la autorización para prestar los servicios de procesamiento electrónico de datos y servicios relacionados, para llevar a cabo el despacho aduanero.
Prevalidación electrónica de datos.	Artículo 16-A.	Se adiciona como requisito que los interesados sean personas morales constituidas de conformidad con las leyes mexicanas.
	Artículo 16-A sexto párrafo.	Se indica que la prevalidación electrónica de datos es un acto previo al despacho aduanero.
Rectificación de pedimentos.	Artículo 89 cuarto párrafo.	Se autoriza la rectificación del pedimento hasta que la autoridad aduanera concluya sus facultades de comprobación, siempre que la autoridad no haya encontrado irregularidad alguna.
Regularización de mercancías importadas temporalmente.	Derogación del artículo 101-A	Dicha derogación es debido a que, su contenido fue superado por lo establecido en el artículo 101 del mismo ordenamiento.
Requisitos para autorización de Agencia Aduanal	Artículo 167-D fracciones I, II, III, IV, V y VI	Debe estar constituida como una Sociedad Civil conforme a Leyes mexicanas. Contar con la Cláusula de Exclusión de Extranjeros Contar con un Activo Fijo superior a 500 mil pesos En objeto social señalar que es para la prestación de los servicios del despacho aduanero de mercancías en los diferentes regímenes previsto en Ley Aduanera Estar integrada por lo menos con un Agente Aduanal y ciudadanos mexicanos.



		Contar con mecanismo para Mejores Prácticas Corporativas, Código de Ética y Continuidad Estar al corriente de sus obligaciones fiscales. Solvencia económica, capacidad técnica y administrativa. Contar con medios de computo y transmisión de datos enlazados con el SEA.
Requisitos para operar Agencia Aduanal	Artículo 167-F	Mantener oficina principal dentro del territorio nacional Manifestar a las aduanas domicilio de oficina para oír y recibir notificaciones, como correo electrónico, donde se ejerza Autorización de Agencia Aduanal Dar a conocer a las aduanas nombre de empleados, dependientes y mandatarios donde opere la Agencia Aduanal Utilizar los candados oficiales o electrónicos Cumplir con encargos conferidos Informar a las autoridades aduaneras en un plazo de 10 días sobre incorporación o desincorporación de socios de la Agencia Aduanal Dar aviso a las autoridades aduaneras cuando alguno de los Agentes Aduanales que integran la Agencia Aduanal, tengan parentesco con Administrador de la aduana
Requisitos para operar del Agente Aduanal.	Artículo 160 Fracción II Fracción III Fracción IV Fracción VI, segundo párrafo Fracción IX	Se deroga la obligación de transmitir al SEA la información estadística de pedimentos Se precisa que el Agente Aduanal podrá tener su oficina principal dentro de territorio nacional Manifestar las direcciones de correos electrónicos para recibir notificaciones Se especifica que poder notarial debe ser para actos de administración; aprobar exámenes de conocimientos y psicotécnico. Se elimina la obligación de ocuparse de operaciones que no rebasen el 15% del valor en la aduana de adscripción. Ahora, el valor que no deberán rebasar las operaciones en cada Aduana que opere, lo dispondrá el SAT mediante Reglas. Se actualiza la contraprestación que recibe el Agente Aduanal de \$290.00 a \$350.00 por cada operación.



Residencia.	Artículo 2º fracción IV.	Se homologa la definición de “residencia” con los criterios previstos en la Ley del Impuesto sobre la Renta.
Responsabilidad en la veracidad de lo declarado	Artículo 54 tercer párrafo.	La excluyente de responsabilidad del agente aduanal o agencia aduanal no es aplicable cuando manifieste el nombre, domicilio o la clave del registro federal de contribuyentes de una persona que no les hubiera encargado la operación o el despacho de las mercancías.
Responsabilidad solidaria.	Artículo 53 fracción II. Artículo 53 fracción VI. Artículo 53 fracción VIII. Artículo 53 fracción IX. Artículo 53 fracción X.	Cuando con el capital social y bienes de la agencia aduanal no cubran la totalidad del pago en comercio exterior requerido, el agente aduanal socio integrante de la misma, que hubiese realizado dicha operación responderá de manera subsidiaria con sus bienes o patrimonio por la diferencia en el monto que falte para cubrir. Cuando la agencia aduanal omita el pago de contribuciones, los socios, los agentes aduanales, serán responsables solidarios hasta por el monto de su participación accionaria. Delimita la responsabilidad solidaria de los almacenes generales de depósito. Elimina la figura de representante legal como responsable solidario lo anterior, ya que relación laboral es con la sociedad y no así con la autoridad aduanera. Se adiciona la responsabilidad solidaria de los poseedores o tenedores para el caso de mercancía importada temporalmente por residentes en el extranjero. Se contempla la responsabilidad solidaria de las empresas que importen temporalmente mercancía, así como de las que posteriormente la transfieran, hasta que la misma salga físicamente del país o cambie de régimen aduanero.
Revocación o cancelación de la concesión o autorización para la prestación de servicios de manejo, de	Artículo 15 párrafo tercero.	Se indican las incidencias y el plazo para revocar la concesión o la cancelación de la autorización en la prestación de los servicios de manejo, almacenaje y custodia de mercancías.



almacenaje y custodia de mercancías		
Servicios distintos del manejo, almacenaje y custodia de mercancías	Artículo 15 fracción VII	Se señala un porcentaje que no será considerado parte de la base del aprovechamiento a que se refiere el párrafo anterior, excluyendo los ingresos obtenidos por servicios que no sean conexos.
Sistemas y tecnologías para el despacho de mercancías.	Artículo 144 fracción XXXV.	Establece la facultad de la autoridad aduanera para que cuente con sistemas, dispositivos, equipos tecnológicos o cualquier otro medio electrónico o servicio necesario para el ejercicio de sus funciones
Socios de Agencia Aduanal	Artículo 167-D	Ser ciudadanos mexicanos Contar con solvencia económica Encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales
Suspensión de patente	Artículo 164 Fracción III Fracción VI Fracción VII	 Deroga causal de suspensión de patente cuando Agente Aduanal realice despacho aduanero de mercancías sin autorización de quien legítimamente pueda otorgar. Especifica que la causal se configura cuando en el despacho aduanero se detecte la omisión en el pago de impuestos al comercio exterior, derechos y cuotas compensatorias. Actualiza monto de omisión de contribuciones para actualizar causal de inhabilitación de patente de \$159,800.00 a 179,600.00
Tenedores, poseedores y consignatarios de la mercancía.	Artículo 1º párrafo segundo Artículo 53, fracción IX	Se incluyen las figuras de tenedor y consignatario como sujetos obligados lo anterior, debido a que participan en la introducción de mercancías a nuestro país. Se considera al poseedor o tenedor como responsable solidario del pago de impuestos al comercio exterior, demás contribuciones cuotas compensatorias tratándose de mercancías importadas temporalmente por residentes en el extranjero.



Toma de muestras.	Artículo 45 de primer párrafo.	Se podrán tomar muestras de mercancías durante el ejercicio de facultades de comprobación.
Transmisión electrónica de información.	Artículo 2º fracciones XIII y XIV. Artículos 6 y 37-A. Artículo 36 y 151, fracción VI. Artículos 39, primer párrafo; 59-B, fracción III; 162, fracción VII; 176, fracción XI, y 182, fracciones VI y VII.	Se adicionan a las definiciones de “documento electrónico” y “documento digital”, el uso de medios tecnológicos en el despacho. Se indica que la transmisión electrónica de información podrá hacerse a través de cualquier otro medio tecnológico de identificación. Se otorga la posibilidad de presentar en un dispositivo tecnológico o en medio electrónico, el pedimento o aviso consolidado, para efectos de la activación del mecanismo de selección automatizado. Dichas reformas obedecen al despacho aduanero sin papel.
Valor declarado.	Artículo 59 fracción III. Artículo 78-A primer párrafo y fracción IV. Artículo 151 fracción VII.	La reforma al artículo señalado dispone que el importador deberá conservar la manifestación de valor en documento digital. Se podrá rechazar el valor declarado y determinar el valor en aduana de las mercancías importadas cuando los datos del proveedor en el extranjero o el domicilio fiscal del importador sean falsos, inexistentes, o no sean localizados. Cuando el valor declarado en el pedimento sea inferior en un 50 por ciento o más al valor de transacción de mercancías idénticas o similares, se podrá garantizar mediante depósito en cuenta aduanera.